

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00394-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Descorridas las excepciones de mérito (c. digitales 17 y 26), al tenor del art. 392 del CGP, en concordancia con los arts. 372 y 373 *ibídem* y Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 25 del mes de abril del año 2022, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 3 al 14 c. digital 3) y el descorrimiento de las excepciones (c. digitales 17 y 26).

DEL DEMANDADO

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda (09 de septiembre de 2021. C. digitales 15 y 16).

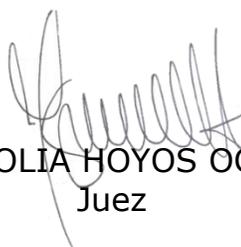
Interrogatorio de parte: de Nory Disnelly García.

DE OFICIO

Secretaria oficie al pagador de la Policía Nacional de Colombia con el fin de que remitan con destino a este proceso certificación sobre la asignación mensual del demandado Luis Alfredo Agudelo Herrera con c.c. 71.276.518. Comuníquese por el medio más expedito con las advertencias de que trata el artículo 44 del CGP.

Sin perjuicio de lo anterior se requiere a LUIS ALFREDO AGUDELO HERRERA para que en el término de cinco (5) días allegue prueba de sus ingresos por todo concepto.

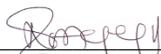
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 050 FECHA 29-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria